
**PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO
PICK UP PARA EL AYUNTAMIENTO DE LESAKA.**

EXPEDIENTE UKONTRAT/2022/4.

APROBADO POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA 280/2022 DEL DÍA 21/6/2022.

1.	OBJETO	3
2.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	3
3.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN	3
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DE LICITACIÓN	4
4.1.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:.....	4
4.2.	GASTOS.....	4
4.3.	VALOR ESTIMADO:.....	4
5.	PLAZO DE ENTREGA Y REVISIÓN DE PRECIOS	5
6.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	5
7.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL	6
8.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	6
9.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	7
10.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 9	
11.	CRITERIOS DE DESEMPATE	11
12.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICATARIA	11
13.	APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO	12
14.	PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	13
14.1.	PROPUESTA.....	13
14.2.	ADJUDICACIÓN.....	13
15.	GARANTÍAS Y PLAZO DE GARANTÍA	14
16.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	14
17.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
18.	ABONO DEL CONTRATO	15
19.	CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.....	15
20.	ACTUACIONES CONSTITUTIVAS DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.....	15
21.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	15
22.	RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS	15
23.	RECURSOS Y RECLAMACIONES.....	16
24.	PROTECCIÓN DE DATOS.....	16
25.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL VEHÍCULO	17

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP PARA EL AYUNTAMIENTO DE LESAKA

1. OBJETO.

Las presentes Condiciones Reguladoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter administrativo, jurídico, económico y técnico que han de regir la contratación y ejecución del contrato de SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP, en los términos establecidos en las Especificaciones Técnicas que obran en este Pliego.

- Código CPV: 34100000-8
- Descripción CPV: Vehículos de motor

Las prestaciones a contratar quedan dentro del ámbito del contrato de servicios regulado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos públicos.

El procedimiento se ajustará a las bases recogidas en los presentes pliegos reguladores de la contratación.

A su vez, se ha decidido no realizar la reserva prevista en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos públicos.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contrato público, se adjudicará mediante Procedimiento ABIERTO inferior al umbral comunitario a la licitación que realice la oferta más ventajosa conforme a los criterios fijados en el pliego y con la tramitación prevista en la citada ley para los procedimientos abiertos.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación será la Mesa de Contratación relacionada en ese pliego.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Don LADIS SATRUSTEGUI ALZUGARAY, Alcalde del Ayuntamiento de Lesaka.

Suplente: personal en quien delegue.

VOCALES:

- Don MATTIN ETXABIDE GARTZIA, Teniente alcalde del Ayuntamiento de Lesaka.

Suplente: persona en quien delegue.

- Don PELLO APEZTEGUIA ALZUGARAY, empleado municipal del Ayuntamiento de Lesaka.

Suplente: persona en quien delegue.

Secretaria: MARIA JOSE LARRAYOZ ARIZTEGUI, Secretaria del Ayuntamiento de Lesaka.

Suplente: persona en quien delegue.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DE LICITACIÓN.

4.1.-Presupuesto de licitación:

Asciende a un total de 27.500 €, IVA excluido.

4.2.-Gastos.

En este importe se incluyen los siguientes gastos:

- Impuesto sobre el valor añadido.
- Suplidos y tasas.
- Gastos necesarios hasta la entrega del vehículo en perfecto estado de uso al Ayuntamiento de Lesaka.
- Importes por ITV de enganches.

4.3.-Valor estimado:

El Valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 27.500 €, IVA excluido.

Las proposiciones/ofertas que se presenten no podrán superar el mencionado precio de licitación que sirve de base, siendo desestimada aquellas que lo superen.

Estos importes comprenderán todas las operaciones o trámites necesarios para la ejecución

del contrato de suministros, instalación y en su caso, en funcionamiento. La entrega se efectuará matriculado, con los impuestos municipales abonados, ITV de enganches y en perfecto estado de funcionamiento en la Sede Administrativa del Ayuntamiento de Lesaka, C/ Plaza Zaharra, nº 1 de Lesaka.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, y se abonará con cargo a la partida que con tal fin ha habilitado el Ayuntamiento para el Ejercicio 2022.

Tanto en el presupuesto indicado que sirven de base a la licitación, como en las ofertas que se presenten, han de entenderse incluidos todos los gastos, factores de valoración, que la adjudicataria debe realizar para el normal cumplimiento del suministro, así como tributos de toda índole y administración que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, salvo los gastos de matriculación que serán a cargo del Ayuntamiento.

5. PLAZO DE ENTREGA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

Se establecen un plazo de 180 días naturales para la realización del suministro, o el señalado en su oferta por adjudicatario si fuera menor, iniciándose el cómputo desde el día siguiente al de la formalización del contrato administrativo.

Efectuada la entrega, en el plazo de los 15 días siguientes se extenderá acta de recepción del suministro, entregándose copia al adjudicatario.

Si el vehículo suministrado no se hallara en estado de ser recibido, o se observa alguna anomalía, se hará constar en el acta de recepción al objeto de que sea subsanado en el plazo de 15 días, a partir de la fecha del Acta y de no subsanarse en dicho plazo se procederá a un suministro nuevo en un plazo no superior a un mes.

En lo que respecta al incumplimiento de los plazos por el adjudicatario, se aplicarán lo dispuesto en el artículo 147 a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, a Contratos Públicos.

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea

exigible y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos.

La administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, siempre que se instrumente mediante la aportación de documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración formulada por entidad financiera
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales

Se justificará la solvencia técnica y profesional mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Una relación de los principales contratos iguales o similares, realizados durante los tres últimos años, en la que se indicará el importe, fecha y destino público o privado, relación a la que se acompañarán justificantes de su realización emitidos por los clientes o de cualquier prueba admitida en derecho.
- Presentación de una Declaración Responsable en la que se acredite su consideración de CONCESIONARIO OFICIAL de la marca del vehículo ofertado.
- Presentación de una Declaración Responsable en la que se acredite e identifique debidamente que la marca del vehículo ofertado dispone de un taller/servicio técnico oficial con una ubicación máxima de 100 kilómetros al Ayuntamiento de Lesaka.

Se considerará que no está acreditada la solvencia si no se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, contratos iguales o similares, que individualmente en su conjunto en el año no haya sido igual o superior al presupuesto de base de licitación.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otros licitadores si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las

ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas del Pliego que rigen la presente contratación, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN (PLENA) en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio en el Portal de contratación.

En el caso de que la remisión de la oferta no se realice conforme a lo expresado anteriormente la misma no será admitida a licitación.

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:

- Sobre número 1: Documentación administrativa.
- Sobre número 2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.
- Sobre número 3: Oferta económica, documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sobre número 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación del licitador o licitadores (DNI - CIF), que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas o uniones temporales de empresarios.
2. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el ANEXO I.
3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de

concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

4. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. Asimismo, deberá aportarse declaración de los subcontratistas relativa a la justificación de los requisitos para contratar.

Sobre número 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que depende de un juicio de valor. La propuesta la realizará de acuerdo con el ANEXO II.

1. Plazo de garantía que se ofrece.
2. Servicio postventa en un radio máximo de 100 km a contar desde la Sede del Ayuntamiento de Lesaka.
3. Plazo de entrega del vehículo al Ayuntamiento de Lesaka.
4. Especificaciones técnicas del vehículo ofertado, con todos los elementos de consumo, emisiones, medidas, etc., que den cumplimiento a las especificaciones técnicas.
5. Criterios Sociales.
6. Para oferta de vehículo Km0:
 - Certificado de fecha de matriculación: sólo se aceptarán ofertas cuyo plazo de matriculación sea como máximo de un año a contar “fecha a fecha” del día de publicación de la licitación en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra, PLENA
 - Certificado de kilómetros del vehículo: respecto al kilometraje del vehículo ofertado sólo se admitirán ofertas con menos de 6.000 km (6.000 km o superior será excluida).

ADVERTENCIA: No debe incluirse en el sobre 2 ninguna referencia al precio ofertado.

Sobre número 3: OFERTA ECONÓMICA

En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica. La propuesta se hará de

acuerdo con el modelo incluido en el ANEXO III.

10.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección técnica del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

10.1.-CRITERIOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

Se comprobará que las especificaciones técnicas del vehículo ofertado se ajustan a las exigencias del punto 25; si se comprueba que no cumple los mínimos establecidos la oferta será excluida. Para el supuesto de ofertar vehículo de km 0, deberá adjuntar certificado de los kilómetros recorridos por el vehículo y copia del documento de matriculación en el que figure la fecha (días/mes/año) de matriculación.

Será excluida cualquier oferta que determine un servicio de postventa con un radio de ubicación superior a los 100 km a contar desde la Sede del Ayuntamiento de Lesaka.

Cualquier oferta de vehículo Km0 con matriculación más antigua a un año a contar “*fecha a fecha*” del día de publicación de la licitación en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra, PLENA, o con kilometraje de 6.000 kms o superior, será excluida de la licitación.

1. Plazo de garantía que se ofrece (10 PUNTOS) (ANEXO II-2):

Se valorará el compromiso de formalización de garantía complementaria consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía del suministro. Dicha extensión deberá expresarse en años, que **se entenderán por encima de los dos años**.

La garantía mínima que se exige es de DOS AÑOS, y para garantías superiores la puntuación será la siguiente:

Para DOS años	0 puntos
Para TRES años	2 puntos
Para CUATRO años	4 puntos
Para CINCO años	6 puntos
Para SEIS años	8 puntos
Para SIETE años	10 puntos

2. Plazo de entrega (15 PUNTOS) (ANEXO II-2):

No se aceptarán ofertas con un plazo de entrega del vehículo superior a 180 días naturales a partir de la adjudicación del contrato.

Se valorará con **15 PUNTOS** la entrega efectiva del vehículo en el plazo menor a los **180 días naturales**. Se valorará con 15 puntos la propuesta de entrega más bajo y al resto de las

propuestas se descontará con 0,5 puntos por cada día de retraso en la entrega.

3. Criterios sociales: hasta **10 PUNTOS**, desglosados en los siguientes criterios (ANEXO II-2):

a) Se valorará con *5 puntos* la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

b) Plan de Igualdad. Se valorará con *5 puntos* la presentación del Plan de Igualdad vigente en la empresa, firmado con anterioridad a la fecha de inicio de la licitación y validado por la representación sindical de la empresa. En el caso de que la empresa no cuente con representación sindical, el Plan de Igualdad deberá estar firmado por el representante de la empresa. Si la empresa licitadora dispone de Plan de Igualdad obtendrá 5 puntos, y 0 en caso contrario.

10.2.-CRITERIOS DE LA OFERTA ECONÓMICA (Sobre nº 3) (ANEXO III)

La oferta económica tendrá una puntuación de hasta **65 PUNTOS**, y se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Serán automáticamente excluidas las ofertas que superen el precio de licitación.
- Los puntos de valoración se obtendrán de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta más barata y al resto en proporción inversa aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación máxima: 65 puntos

Valoración precio: $\text{precio mínimo ofertado} \times 65$

precio ofertado

Las propuestas que incurran en ofertas anormalmente bajas, se comunicarán a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna; en todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley de Contratos Públicos 2/2018.

A todos los efectos se considerará oferta anormalmente baja aquella que esté por debajo del 30% del importe de licitación.

11.-CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, y en el siguiente orden:

- a) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa entidad licitadora tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

12.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICATARIA.

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin resolverá a favor de la proposición que resulte más ventajosa para los fines del mismo, que necesariamente coincidirá con la proposición que mejor se ajuste y mayor puntuación obtenga conforme a los criterios de valoración recogidos en el presente pliego regulador.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa y la documentación técnica presentada en tiempo y forma por los licitadores en los sobres nº 1 y nº 2.

La apertura del sobre nº 1 servirá para comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos. Si no fuera así, se podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Una vez comprobada la documentación (sobre nº 1), y calificada la documentación técnica del sobre nº 2 conforme a los criterios recogidos en la cláusula 9, en la plataforma PLENA se publicará el resultado de la calificación, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de inadmisión.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura en la Plataforma PLENA de la documentación relativa a la oferta económica (sobre nº 3). Se conformará una lista en orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación señalados.

13.-APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

A los efectos anteriores, la Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual vaya a recaer la propuesta de adjudicación, requiriéndole la aportación de la documentación prevista en estos Pliegos, para que en el plazo de 5 días naturales presente a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento nacional de identidad en el caso de personas físicas o empresarios individuales

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

1.3. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres circunstancias de los empresarios que la suscriben.

2. Número de identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el NIF será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan, por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde a fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

5. Si el licitador pretende subcontratar con Centro Especiales de Empleo o Centros de Inserción social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades

Económicas y al corriente del mismo.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, procediendo la Mesa de Contratación a formalizar nueva propuesta de adjudicación en favor del licitador que obtuviera la siguiente puntuación.

14.-PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

14.1.-PROPUESTA

La Mesa de contratación una vez haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al Órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se aprueba la resolución de la adjudicación del contrato.

14.2.-ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá, al menos, las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación y firma del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contrato públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación, desistiendo del mismo en su caso si no se habilita partida presupuestaria para autorizar el gasto por la Junta General de la Comunidad, o sus presupuestos sean impugnados y queden sin efectividad.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/2018.

15.-GARANTÍAS Y PLAZO DE GARANTÍA.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Ayuntamiento de Lesaka una garantía del 4% del importe de adjudicación (IVA excluido), quedando retenida, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos públicos.

Al depositar la garantía se deberá entregar un justificante de haberla consignado.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70. 3 de la Ley Foral de Contratos públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento de Lesaka o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

16.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causa imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

17.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la adjudicataria en su oferta, las prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, y de acuerdo con las instrucciones que les sean dictadas por los responsables del Ayuntamiento de Lesaka y el personal que este pueda designar para el seguimiento del contrato.

Queda además sometida la adjudicataria a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la administración contratante.

La parte contratista está obligada a entregar el suministro objeto del contrato en el lugar

fijado por esta Entidad, corriendo de su cuenta los gastos de transporte y entrega del mismo.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de este las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Corresponderá y será a cargo del contratista cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización.

18.-ABONO DEL CONTRATO.

La administración abonará el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato.

19.-CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos públicos.

20.-ACTUACIONES CONSTITUTIVAS DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de Contratos públicos.

21.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

22.-RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos públicos.

23.-RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrá interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Lesaka, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley foral 2/2018, de Contratos públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de alzada ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa del ámbito de Navarra en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

24.-PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante Reglamento General de Protección de Datos, se informa a los licitadores que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Lesaka

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión de seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno y la Ley Foral 2/2018, de Contratos públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018,

de 13 de abril) y el desarrollo del contrato (art. 6.1.b RGPD) para los tratamientos de los datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valores en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello, podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento de Lesaka, a la dirección de correo electrónico udala@lesaka.eus.

De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es.

25.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP PARA EL AYUNTAMIENTO DE LESAKA.

ADVERTENCIA: Las condiciones técnicas que se marcan a continuación son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

A los efectos de la presente licitación se considerarán vehículos de Km0 aquellos que estén matriculados con anterioridad a la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra – PLENA con una antigüedad máxima de 365 días inmediatamente anteriores a dicha fecha y con un kilometraje inferior a 1.000 km.

Ofertas con vehículos con más antigüedad de fecha de matriculación y/o kilometraje serán desestimadas y excluidas del procedimiento de valoración.

-VEHÍCULO TIPO PICK UP

- Vehículo nuevo, a estrenar o Km 0
- Tipo Pick up
- 5 plazas
- Motor diésel ECO 6.
- Potencia mínima: 150 CV.
- Longitud total mínima 5.000 mm.

-
- Caja de cambios automática con reductora
 - Dirección asistida
 - Ruedas todo terreno
 - Kit de pinchazos con compresor de aire. O rueda repuesto con compresor
 - Faros antiniebla delanteros
 - Elevalunas eléctricos
 - Ajuste de altura de faros automática
 - Radio con manos libres Bluetooth y entrada USB
 - Frenos ABS
 - Control de estabilidad del vehículo
 - Control de tracción
 - Asistente de arranque en pendiente
 - Aviso de cinturones desabrochados, delanteros y traseros
 - Control de velocidad crucero
 - Climatizador
 - Gancho de remolque y cableado 7 pines
 - Ángulo de entrada (mínimo) 25 grados
 - Ángulo de salida (mínimo) 25 grados
 - Ángulo central (mínimo) 20 grados
 - Altura libre 280 mm.
 - Cubre carter
 - Bloqueo de diferencial trasero
 - Suspensión ballestas reforzadas
 - Alfombrillas de goma
 - Barras de techo transversales <70 kg
 - Cierre centralizado.
 - -Anagramas a definir en ambas puertas delanteras (50 cm x 50 cm).
 - Color; blanco.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este pliego ha sido aprobada por resolución nº 280/2022 del Alcalde del Ayuntamiento de Lesaka del día 21 de junio de 2022.

Lesaka, 9 de mayo de 2022.

El Alcalde
Ladis Satrusteui Alzugaray,

La secretaria,
M.Jose Larrayoz Ariztegui.

ANEXO I

(SOBRE 1) (Documentación Personal para personas físicas)

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

Don/Doña _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____,

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que conocido el pliego regulador que rige la contratación del contrato administrativo denominado **“SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP PARA EL AYUNTAMIENTO DE LESAKA”**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato, y que su objeto social o su actividad profesional le habilita para ello.
- Que no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se le admita a la licitación.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E.

Si se trata de dos o más personas físicas o jurídicas que participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO I

(SOBRE 1) (Documentación Personal para personas jurídicas)

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

Don/Doña _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____,

Que conocido el pliego regulador que rige la contratación del contrato administrativo denominado **“SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP PARA EL AYUNTAMIENTO DE LESAKA”**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de _____ (n.º _____ de protocolo), le fue conferida la representación legal de la Sociedad _____.
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____ (n.º de protocolo), y se encuentra inscrita en el Registro _____.
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____, (n.º _____ de protocolo), se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social,
- Que ni la sociedad ni ninguna de las personas que la administran se encuentran incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por los artículos 229 de la Ley Foral 6/1990 y 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se le admita a la licitación.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E.

Si se trata de dos o más personas físicas o jurídicas que participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO II-

(SOBRE 2) (Proposición relativa a los criterios de valoración no cuantificables mediante fórmulas)

SUMINISTRO DE UN VEHICULO TIPO PICK UP

Don/Doña _____, con NIF n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, teléfono _____, y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____,

Oferta para la adjudicación del contrato denominado: **“SUMINISTRO DE UN VEHICULO TODO TERRENO TIPO PICK UP PARA EL AYUNTAMIENTO DE LESAKA”**

● **Plazo de garantía (de 0 a 8 puntos):** _____ años

Para DOS años.....0 puntos
Para TRES años.....2 puntos
Para CUATRO años4 puntos
Para CINCO años6 puntos
Para SEIS años.....8 puntos
Para SIETE AÑOS10 puntos

● **Fecha de entrega (hasta 15 puntos):** _____ días naturales

No se aceptarán ofertas con un plazo de entrega del vehículo superior a 180 días naturales a partir de la adjudicación del contrato.

● **Criterios sociales (hasta 10 puntos):** *Marcar lo que procede.*

☐ Si ☐ No Compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. (5 puntos)

☐ Si ☐ No Plan de Igualdad. Se valorará con 5 puntos la presentación del Plan de Igualdad vigente en la empresa, firmado con anterioridad a la fecha de inicio de la licitación y validado por la representación sindical de la empresa. En el caso de que la empresa no cuente con representación sindical, el Plan de Igualdad deberá estar firmado por el representante de la

empresa. Si la empresa licitadora dispone de Plan de Igualdad obtendrá 5 puntos, y 0 en caso contrario. (5 *puntos*)

En _____ a _____ de _____ de _____.

Firma

Fdo.: _____

ANEXO III

(SOBRE 3) (Proposición relativa a los criterios de valoración puntuables mediante aplicación de fórmulas objetivas)

SUMINISTRO DE UN VEHICULO TIPO PICK UP

Don/Doña _____, con NIF n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, teléfono _____, y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____,

Oferta para la adjudicación del contrato denominado: **“SUMINISTRO DE UN VEHICULO TIPO PICK UP PARA EL AYUNTAMIENTO DE LESAKA”**

- **Precio del contrato (IVA Excluido),**_____€

En _____ a _____ de _____ de _____.

Firma

Fdo.: _____

